



DECRETO N° 1603

CHIGUAYANTE 24 AGO 2017

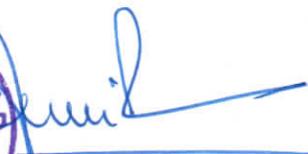
VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a FUNERARIA FUENTEALBA Y GARCES LTDA., RUT. N°76.449.467-9, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 3150, LOCAL C, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de OFICINA DE VENTA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ATENCION DE PUBLICO.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

RECIBIDO... 24 AGO 2017... HORA...
 PROCEDENCIA: Alcobaca...
 FIRMA: vsj

